

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL CONCURSO SEÑORITA FIESTAS PATRIAS EN IZTAPALAPA

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL CONCURSO SEÑORITA FIESTAS PATRIAS EN IZTAPALAPA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

HORACIO MARTÍNEZ MEZA, JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 14, 15 y 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, en su artículo 33, respecto de los programas destinados al Desarrollo Social, requiere lineamientos y mecanismos de operación, en los que se incluya, al menos; “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos o procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o de inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” por lo anterior emito lo siguiente:

Que en el mes de septiembre se celebra el Aniversario del inicio de la Guerra de Independencia en nuestro país, razón por la cual la Delegación Iztapalapa, en un esfuerzo por rescatar y promover las tradiciones de sus barrios, pueblos y colonias, invita a las jóvenes que habitan en las siete Direcciones Territoriales que conforman la demarcación Iztapalapense a participar en el Certamen “Señorita Fiestas Patrias en Iztapalapa”, cuyo propósito es crear puntos de encuentro entre sus habitantes y fomentar el desarrollo turístico en la zona.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos ejecutar en su demarcación Territorial programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL CONCURSO SEÑORITA FIESTAS PATRIAS EN IZTAPALAPA

A. Entidad responsable del Programa Social

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural.

B. Objetivos y Alcances

Promover la convivencia entre la población iztapolapense, resaltando los valores cívicos y el rescate de las tradiciones.
Fomentar la participación del sector joven en actividades culturales y de recreación.
Impulsar el desarrollo turístico en la Delegación Iztapalapa.

C. Metas físicas.

La población que obtendrá un beneficio directo durante la realización del Certamen será de 21 (veintiun) personas, ya que se premiará primero, segundo y tercer lugar, de cada una de las Siete Direcciones Territoriales.

D. Programación Presupuestal

Programa 23
Acción Institucional 71
Monto presupuestal considerado para 2009.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

- Podrán participar mujeres de 15 a 20 años que residan en alguno de los Ocho Barrios de Iztapalapa (en el caso de la Dirección Territorial Centro), o bien, en cualquiera de las colonias, barrios y pueblos de las Siete Direcciones Territoriales que conforman la Delegación Iztapalapa.

- Que cuenten con amplio conocimiento de las tradiciones, costumbres y festividades relevantes para la Delegación.
- Que posean interés por difundir los lugares de interés turístico y cultural de nuestra Delegación.
- Que se encuentren inscritas dentro del sistema educativo (oficial o privado).

Las interesadas en participar en dicho certamen deberán presentarse a la Subdirección de Desarrollo Social y Territorial correspondiente de las siete Direcciones Territoriales que corresponda a su domicilio particular, y deberá exhibir los siguientes documentos en original (para cotejo) y copia fotostática simple (legible):

- Acta de Nacimiento
- Identificación Oficial (en caso de ser mayor de edad)
- Identificación del Sistema Educativo
- Comprobante de Estudios
- Comprobante de Domicilio (boleta predial, recibo telefónico, luz, agua)
- Carta de Exposición de Motivos (máximo dos cuartillas), explicando de manera sintética su motivación para formar parte del certamen.
- En caso de ser menor de edad se entregará una carta responsiva firmada por el padre, madre o tutor

El período de registro, así como los horarios para el mismo serán establecidos por cada una de las Siete Direcciones Territoriales.

El desarrollo del evento se realizará en dos etapas y se proyecta de la siguiente manera:

PRIMERA ETAPA

Las Direcciones Territoriales emitirán su propia convocatoria, con estricto apego a las Reglas de Operación las cuales pueden ser adaptadas a las particularidades socioculturales del entorno de cada una de las siete Direcciones Territoriales y además, se encargarán de su difusión entre sus pueblos, barrios y/o colonias, mediante cartelones, dípticos, trípticos y perifoneo.

SEGUNDA ETAPA

1. Pasarela: las participantes recorrerán el escenario luciendo traje de noche.
2. Exposición de Motivos: cada participante podrá transmitir un mensaje relacionado con las tradiciones de la demarcación.
3. Pasarela: las participantes recorrerán la pasarela luciendo traje regional.
4. Sesión de preguntas y respuestas: las participantes elegirán una pregunta de un sobre cerrado, misma que deberán responder en un lapso de dos minutos.
5. Deliberación del Jurado.
6. Calificación y premiación del segundo y tercer lugar y elección de la nueva Señorita Fiestas Patrias.

PREMIACIÓN

Primer Lugar
Segundo Lugar
Tercer Lugar

Cabe señalar, que durante el desarrollo del certamen, se cuenta con diversos patrocinios y apoyos de particulares, dichos apoyos van desde la donación de accesorios, vestuario, cenas, arreglo personal hasta becas para estudios de cómputo y/o idiomas.

JURADO CALIFICADOR

El jurado calificador estará conformado por:
Un representante de la Dirección Territorial
Un representante de la Dirección General de Servicios Educativos en Iztapalapa
Un representante del Comité Vecinal
Un representante de cada uno de los patrocinadores

Los casos no previstos, serán resueltos por el Comité Organizador.

Se propone que la premiación se lleve a cabo el 15 de septiembre, durante la Ceremonia del Grito de Independencia en cada Dirección Territorial (salvo en el caso de la Dirección Territorial Centro que se realiza los primeros días de septiembre o bien durante el evento señalado en el párrafo anterior).

F. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

- a) La Dirección General de Desarrollo Delegacional vigilará el desarrollo de los eventos a partir de que se emita la convocatoria respectiva, a través de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural y la Dirección Territorial correspondiente.
- b) Cada Dirección Territorial será responsable de establecer sus propios mecanismos de control, a fin de evitar anomalías durante el desarrollo del evento.
- c) Las participantes deberán llenar un formato de inscripción firmado al calce a fin de garantizar la veracidad de los datos vertidos en el formato.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas e inconformidades sobre el desarrollo, ejecución y control de las acciones relacionadas con el Certamen Señorita Fiestas Patrias en Iztapalapa, deberán los ciudadanos presentarlas por escrito y de manera respetuosa, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno de la Delegación Iztapalapa.

El Titular de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural de la Delegación Iztapalapa, responderá por escrito a quien interponga su queja e inconformidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese los presentes Lineamientos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

(Firma)

C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES GRATUITOS**DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

HORACIO MARTÍNEZ MEZA, JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 14, 15 y 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 33, establece que respecto a los programas destinados al Desarrollo Social, requiere lineamientos y mecanismos de operación, en los que se incluya, al menos; "La entidad o dependencia responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos o procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o de inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales". Por lo anteriormente expuesto, emito lo siguiente:

Que en la Delegación Iztapalapa se contempla una amplia gama de manifestaciones artístico-culturales, mismas que proceden desde su etapa prehispánica y evolucionan hasta el momento actual, esto influye en sus habitantes, manifestándose en los mismos una constante inquietud por aprender en forma teórica y practica, el manejo y dominio de los instrumentos que les permitan expresar sus inquietudes artísticas.

Que es necesario aprovechar en forma eficaz, las instalaciones culturales con que cuenta la demarcación, tales como: casas de cultura, museos y centros culturales, mismos que tienen por objeto crear puntos de encuentro entre sus habitantes y fomentar el desarrollo cultural en la zona.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 39, "Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos: Fracción LVI, Ejecutar en su Demarcación Territorial programas de desarrollo social con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente", he tenido a bien expedir los siguientes: